

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE HÁBITAT	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-05	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 30/12/2013	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 1 de 22	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--

FECHA:	Agosto de 2026
---------------	----------------

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se procede a efectuar el estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo la contratación.

1. GENERALIDADES		
1.1 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES		
DEPENDENCIA DONDE SURGE LA NECESIDAD	SECRETARIA DE HABITAT	
CODIGO UNSPSC	78111800 Transporte de pasajeros por carretera 78111808 Alquiler de vehiculos	
ORIGEN DE LOS RECURSOS	Recursos de Inversión Rubro: 1.2.3.4.01 ICLD Departamentos para FONPET MGA 4001032 – BPIN 2024004540033 - 2.3.2.02.02.006 servicio de alojamiento, servicio de suministro de comidas y bebidas, servicio de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	
CÓDIGO BPIN (Si aplica)	BPIN 2024004540033. APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL EN LOS PROGRAMAS DE CONSTRUCCIÓN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y TITULACIÓN DE PREDIOS PARA LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	
META PDD (Si aplica)	381 Mejoramiento de viviendas	
1.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN		
MODALIDAD	CAUSAL	
Mínima Cuantía	Contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal	
1.3 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR		
	Contrato de Prestación de Servicios	X

EL Departamento Norte de Santander procede a la elaboración del Estudio previo de Necesidad, Conveniencia y Oportunidad para adelantar un proceso de mínima cuantía, a través de la secretaría de Hábitat, con el fin de ejecutar acciones para el desarrollo de las distintas

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE HÁBITAT	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-05	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 30/12/2013	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 2 de 22	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

actividades, programas y proyectos del Departamento Norte De Santander, dentro del Plan de Desarrollo “Norte, Territorio de Paz”.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En el marco del Plan de Desarrollo “Norte, Territorio de Paz 2024–2027”, la entidad viene adelantando programas y proyectos orientados al fortalecimiento del desarrollo económico, la productividad y la competitividad en el departamento, a través de estrategias que promueven el crecimiento empresarial, la generación de ingresos y la disminución de los índices de pobreza.

En cumplimiento de dichas metas, la dependencia responsable adelanta actividades de seguimiento, supervisión, asistencia técnica y articulación en territorio, tanto a los proyectos en ejecución como a aquellos ya finalizados, con el fin de garantizar su sostenibilidad, evaluar su impacto y recopilar información relevante para la toma de decisiones.

Para el desarrollo de estas actividades se requiere el desplazamiento permanente de funcionarios y/o personal de apoyo a los diferentes municipios y zonas del departamento, donde se ejecutan los programas y proyectos institucionales.

No obstante, la entidad no cuenta con un parque automotor suficiente para atender estas necesidades de movilidad, lo cual limita el cumplimiento oportuno y eficiente de las funciones misionales.

En consecuencia, se hace necesario contratar la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial, que garantice el desplazamiento adecuado del personal requerido para el desarrollo de las actividades en territorio.

2.1 Justificación de la exigencia de vehículo modelo 2026 en adelante

El desarrollo de las actividades de seguimiento, supervisión y asistencia técnica a los programas de mejoramiento de vivienda y titulación de predios implica el desplazamiento permanente del personal técnico de la Secretaría de Hábitat hacia los distintos municipios y zonas rurales del Departamento Norte de Santander, incluyendo veredas y sectores con vías terciarias sin pavimentar y de difícil acceso, conforme se señala en el numeral 4 (Cobertura geográfica) de las especificaciones técnicas del presente estudio. Adicionalmente, el servicio debe prestarse de manera continua y sin interrupciones, con un tiempo máximo de respuesta de una (1) hora para la sustitución del vehículo ante cualquier eventualidad, lo cual exige contar con un vehículo de alta confiabilidad mecánica.

En este contexto, la Entidad requiere que el vehículo destinado a la prestación del servicio sea de fabricación reciente (modelo 2026 en adelante), por cuanto: (i) un vehículo de reciente fabricación reduce sustancialmente la probabilidad de fallas mecánicas asociadas al desgaste por uso y kilometraje acumulado, riesgo que se agrava en las zonas rurales de difícil acceso del

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE HÁBITAT	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-05	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 30/12/2013	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 3 de 22	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

departamento, donde la asistencia mecánica y los repuestos no están disponibles de forma inmediata, y en las que una falla del vehículo puede impedir el cumplimiento del estricto tiempo de respuesta exigido en el presente proceso; (ii) los vehículos de fabricación reciente incorporan de fábrica sistemas de seguridad activa y pasiva (frenos ABS, control electrónico de estabilidad, doble airbag, entre otros) que mitigan el riesgo para los funcionarios que se desplazan por vías terciarias y zonas rurales del departamento; (iii) un vehículo reciente ofrece mayor probabilidad de encontrarse en óptimas condiciones mecánicas certificadas y amparado por garantía de fábrica, lo que asegura la disponibilidad y continuidad permanente del servicio exigida en el presente estudio, evitando su suspensión por mantenimientos correctivos mayores; y (iv) la continuidad del servicio de transporte incide directamente en el cumplimiento oportuno de las metas del Plan de Desarrollo Departamental asociadas al mejoramiento de vivienda y la titulación de predios (meta 381 del PDD), cuya ejecución está sujeta a cronogramas y términos definidos que no admiten demoras generadas por fallas del vehículo asignado.

En consecuencia, la exigencia de un vehículo modelo 2026 en adelante constituye una condición técnica razonable y proporcional a la necesidad identificada en el numeral 2 de este estudio, que no restringe indebidamente la pluralidad de oferentes, pues no se exige una marca, referencia o proveedor determinado, sino un estándar de antigüedad máxima verificable por cualquier persona natural o jurídica habilitada para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial que cuente o pueda disponer de un vehículo que cumpla dicha condición, en los términos del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

El presente proceso tiene por objeto la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL, CON VEHÍCULO, CONDUCTOR Y COSTOS ASOCIADOS, TALES COMO COMBUSTIBLE Y MANTENIMIENTO, PARA EL DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONARIOS Y/O PERSONAL DE APOYO EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES Y LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.**

El servicio se prestará conforme a los requerimientos de la entidad, para atender necesidades de desplazamiento en el desarrollo de actividades de seguimiento, supervisión, asistencia técnica y apoyo institucional en los diferentes municipios y zonas del departamento.

El contratista deberá garantizar la disponibilidad oportuna del servicio, bajo condiciones de calidad, seguridad y eficiencia, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas y condiciones establecidas por la entidad.

3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR: Los servicios del Contrato a celebrar serán los relacionados en el siguiente cuadro, las especificaciones técnicas, están relacionadas en el anexo técnico, (FICHA TÉCNICA) la cual hace parte integral de este estudio previo y de la

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE HÁBITAT	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-05	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 30/12/2013	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 4 de 22	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

invitación pública, en todo caso en los días de capacitaciones y talleres se desarrollará mínimo la siguiente agenda:

El servicio deberá prestarse a todo costo, entendiéndose incluidos, entre otros, los siguientes conceptos:

- Conductor
- Combustible
- Mantenimiento preventivo y correctivo
- Peajes
- Parqueaderos
- Seguros
- Rodamiento
- Remuneración y prestaciones sociales legales del conductor

ESPECIFICACIONES	CARACTERÍSTICAS
TIPO DE VEHICULO	01 - CAMIONETAS 4X4 DOBLE CABINA CON PLATÓN
MODELO	2026 EN ADELANTE
CAPACIDAD MINIMA	CAMIONETA DE 4 PASAJEROS O MAS
SERVICIO	SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL
TARJETA DE OPERACION	VIGENTE VINCULADO A LA EMPRESA OFERENTE DE CADA VEHICULO.
RUNT	ANEXAR DE CADA VEHICULO EL RUNT
CONDICIONES MINIMAS	EQUIPO DE CARRETERA, EXTINTOR, BOTIQUÍN, LLANTA DE REPUESTO, AIRE ACONDICIONADO Y DE MÁS CONDICIONES QUE EXIJA LA LEY.

- Demás gastos necesarios para la correcta ejecución del servicio

3. Disponibilidad del servicio

- El servicio deberá prestarse conforme a los requerimientos de la entidad, en jornadas ordinarias y, de ser necesario, en jornadas extendidas.
- El vehículo deberá estar disponible durante el plazo de ejecución del contrato, de acuerdo con la programación que establezca la entidad.
- El contratista deberá garantizar la continuidad del servicio, incluso en casos de mantenimiento o eventualidades, mediante la sustitución inmediata del vehículo.

4. Cobertura geográfica

- El servicio deberá prestarse en los diferentes municipios y zonas urbanas y rurales del departamento.
- El contratista deberá garantizar el acceso a vías terciarias y zonas de difícil acceso, cuando las condiciones lo permitan.

5. El proponente deberá acreditar, para cada vehículo ofrecido, la siguiente documentación vigente:

- Tarjeta de operación (servicio especial)

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE HÁBITAT	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-05	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 30/12/2013	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 5 de 22	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

- Licencia de tránsito
- SOAT
- Certificado de revisión técnico-mecánica vigente
- Póliza todo riesgo
- Seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual
- Certificado del último mantenimiento realizado
- Formato ficha técnica del vehículo
- Certificado de registro en el RUNT

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio respectiva.

3.3. LUGAR DE EJECUCIÓN: San José de Cúcuta - Norte de Santander, según necesidad y requerimientos del contratante.

3.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del contrato, el CONTRATISTA se obliga para con el DEPARTAMENTO a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Prestar el servicio en condiciones de calidad, oportunidad, continuidad y eficiencia, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.
2. Ejecutar el contrato conforme al objeto contratado, las especificaciones técnicas, la invitación pública y la propuesta presentada.
3. Acatar las instrucciones, recomendaciones y lineamientos impartidos por el supervisor del contrato.
4. Entregar, cuando sea requerido, los informes y documentos relacionados con la ejecución del contrato.
5. Efectuar oportunamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) del personal a su cargo, conforme a la normatividad vigente.
6. Actuar con responsabilidad, eficiencia y buena fe en la ejecución del contrato, evitando cualquier situación que genere conflicto de intereses.
7. Garantizar la disponibilidad de los recursos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
8. Comunicar oportunamente a la entidad cualquier situación que pueda afectar la ejecución del contrato.
9. Cumplir con las disposiciones del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial conforme a los requerimientos, horarios y programación definidos por la entidad.
2. Garantizar la disponibilidad permanente del vehículo durante el plazo de ejecución del contrato.

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE HÁBITAT	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-05	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 30/12/2013	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 6 de 22	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

3. Mantener el vehículo en óptimas condiciones mecánicas, eléctricas, de seguridad y aseo, tanto interna como externamente.
4. Contar con el equipo de carretera, botiquín de primeros auxilios y demás elementos exigidos por la normatividad vigente.
5. Asumir todos los costos asociados a la prestación del servicio, tales como combustible, mantenimiento, peajes, parqueaderos, lubricantes y demás gastos necesarios.
6. Garantizar que el vehículo cuente con toda la documentación legal vigente, incluyendo SOAT, revisión técnico-mecánica, tarjeta de operación, seguros y demás exigidos por la normatividad.
7. Disponer de un vehículo de reemplazo en caso de fallas mecánicas, mantenimiento o cualquier eventualidad que impida la prestación del servicio, en condiciones iguales o similares.
8. Garantizar que el conductor cuente con licencia de conducción vigente, experiencia e idoneidad para la prestación del servicio.
9. Cumplir con el pago de salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones laborales del conductor, bajo su exclusiva responsabilidad.
10. Garantizar el cumplimiento de las normas de tránsito y seguridad vial durante la ejecución del contrato.
11. Atender los requerimientos de la entidad dentro del tiempo de respuesta establecido.
12. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad, incidente o anomalía en la prestación del servicio.
13. Asumir el pago de multas, comparendos o sanciones que se generen con ocasión de la ejecución del contrato.
14. Garantizar la prestación continua del servicio, sin interrupciones por mantenimiento, abastecimiento de combustible u otras causas.
15. Mantener informado al supervisor sobre el estado del vehículo y la vigencia de la documentación requerida.
16. Cumplir con la normatividad vigente aplicable al transporte terrestre automotor especial.
17. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean necesarias para su correcta ejecución.

3.5. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por la secretaria de Hábitat o por el funcionario a quien ésta delegue, quedando obligado EL CONTRATISTA a suministrarle toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. Serán obligaciones del supervisor además de las establecidas en el artículo 83 y ss; de la ley 1474 de 2011, las siguientes: **1).** Certificar la ejecución de los servicios prestados; **2).** Ejercer la vigilancia del cumplimiento del objeto contractual; **3).** Solicitar al CONTRATISTA los informes sobre la ejecución contractual; **4).** Verificar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), en las cuantías establecidas por las disposiciones legales vigentes, **5).** Estudiar y analizar las reclamaciones y recomendaciones que formule el CONTRATISTA y recomendar motivadamente las soluciones correspondientes; **6).** Las demás inherentes a su labor y que tengan por objeto garantizar el cumplimiento de la actividad contractual.

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE HÁBITAT	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-05	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 30/12/2013	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 7 de 22	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, se consideran razones viables y suficientes para iniciar el proceso de Contratación Directa.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El Departamento de Norte de Santander, se regirá por el Estatuto General de Contratación establecido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, normas reglamentarias y demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituya.

La modalidad del contrato de acuerdo con las especificaciones Generales y particulares en él establecidas y que se pagarán en la forma y condiciones establecidas en el presente proceso de selección.

La modalidad para la escogencia del proponente es el proceso de Mínima Cuantía, establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Se aclara que, si bien actualmente se encuentra vigente el Acuerdo Marco de Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II, la presente contratación, al no superar el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, no está obligada a hacer uso de dicho acuerdo. Por tanto, se seguirán las reglas legales aplicables a la mínima cuantía, puesto que entre esta modalidad y el Acuerdo Marco de Precios no existe concurrencia, conforme lo establece el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, y el Concepto C-105 de 2022 de Colombia Compra Eficiente.

4.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El Departamento Norte de Santander ha determinado como contrato de prestación de servicios

4.2 AUTORIZACIONES PARA CONTRATAR.

La secretaria de Hábitat del Departamento Norte de Santander, mediante el decreto en delegación contractual Nro. 000073 del 15 de enero de 2024, tiene autorización para celebrar este tipo de contratos.

5. PRESUPUESTO OFICIAL Y/O VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente Contrato asciende a la suma de Cincuenta y cuatro millones de pesos (\$54.000.000), respaldado por el CDP Nro. 00 004196 de fecha agosto 10 de 2026.

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE HÁBITAT	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-05	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 30/12/2013	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 8 de 22	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Para determinar el valor aproximado del contrato resultante de esta Convocatoria Pública, se tomó como referencia (i) Las actividades encaminadas al cumplimiento de este; (ii) El alcance del objeto a desarrollarse; (iii) el plazo de ejecución, (iv) la experiencia que se requiere para cubrir la necesidad contractual, datos que se encuentran consignados en el anexo “estudios del mercado”. Sustentado en cotizaciones solicitadas a diferentes empresas de logística de la ciudad.

ORIGEN DE LOS RECURSOS: Rubros:

Código: 2.3.2.02.02.006 servicio de alojamiento, servicio de suministro de comidas y bebidas, servicio de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.

Fuente del recurso: 1.2.3.4.01 ICLD DEPARTAMENTOS PARRA FONPET

Producto MGA 4001032 servicio de apoyo financiero para mejoramiento de vivienda

Código BIPIN 2024004540033 apoyo para el fortalecimiento y desarrollo institucional en los programas de construcción mejoramiento de vivienda y titulación de predios para la población del departamento.

Producto DANE 73112 servicios de arrendamiento o alquiler de vehículos automotores para el transporte de mercancías sin operario

META DEL PDD: 381. Mejoramiento de vivienda.

CÓDIGO BPIN (Si aplica).

BPIN 2024004540033. APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL EN LOS PROGRAMAS DE CONSTRUCCIÓN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y TITULACIÓN DE PREDIOS PARA LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO cancelará el valor del contrato resultante del presente proceso, de la siguiente manera:

PAGOS MENSUALES VENCIDOS → El valor del contrato se pagará mediante mensualidades vencidas, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados durante el periodo correspondiente, previa presentación de los siguientes documentos:

(a) Factura correspondiente.

(b) Certificación de cumplimiento del objeto contractual expedida por el supervisor designado, en la cual conste la correcta prestación del servicio durante el periodo facturado.

(c) Copia de las planillas de pago que acrediten el cumplimiento de las obligaciones del contratista con el Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando a ello haya lugar.

Adicionalmente, el valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar para la ejecución del mismo.

Ante el incumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de seguridad social y parafiscales, EL DEPARTAMENTO dará aviso a las autoridades competentes.

Los giros al contratista están sujetos al PAC de la Entidad.

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE HÁBITAT	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-05	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 30/12/2013	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 9 de 22	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Para efectuar los pagos se requerirá la siguiente documentación mínima, la cual será expedida y/o verificada por parte del supervisor:

1. Certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato.
2. Informe técnico de las actividades de los servicios prestados.
3. Factura original debidamente expedida de acuerdo con lo establecido en el estatuto tributario, para los casos correspondientes, anexando número de cuenta y Entidad bancaria. La cuenta debe estar a nombre del contratista para lo cual se debe anexar el certificado respectivo de la Entidad bancaria.
4. Certificación de los pagos de seguridad social y parafiscales expedido por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, consorcio o unión temporal. Para las personas del régimen simplificado, fotocopia del pago de la seguridad social donde se especifique el período que se está cancelando y la misma tiene que ser legible. Anexar soportes.
5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal.
6. Fotocopia del certificado disciplinario expedido por la Junta Central de Contadores con un vencimiento no mayor a tres (3) meses a partir de su expedición.
7. El pago de la factura se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la presentación de la factura correspondiente y cumplimiento de la totalidad de los requisitos.
8. Para la presentación de la factura se debe haber programado en el mes anterior, el valor exacto en el Programa Anual de Caja (PAC) de la Entidad y en todo caso los pagos estarán sujetos a este.
9. El último giro estará sujeto a la presentación del informe final por parte del contratista. En todo caso los giros estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC) de la Entidad.

El contratista deberá tener en cuenta que todos los impuestos y retenciones, que se causen en virtud de la celebración del contrato, estarán a su cargo. (ver anexo impuestos Departamentales)

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

LOS REQUISITOS HABILITANTES miden la aptitud del Proponente para participar en el Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su Capacidad Jurídica; Capacidad Organizacional y Su experiencia.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que el Municipio sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta, por ello se debe verificar si los oferentes cumplen o no los requisitos habilitantes.

El cumplimiento de los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación no otorga puntaje alguno.

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE HÁBITAT	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-05	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 30/12/2013	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 10 de 22	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Para el efecto de un buen diseño de estos parámetros se debe tener en cuenta las directrices señaladas en el “MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN” que para el efecto ha dispuesto la Agencia Nacional de Contratación “COLOMBIA COMPRA EFICIENTE”

6.1 REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA

Son los que determinan con fundamento en los documentos aportados la admisibilidad e inadmisibilidad de las propuestas presentadas dentro de la presente convocatoria pública. En el evento de ser inadmisibile una propuesta, esta no será susceptible de ser evaluada.

Las propuestas se integrarán como se estipula a continuación y la omisión de alguno de estos documentos necesarios para la comparación de las ofertas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación:

6.1.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ÍNDOLE JURÍDICO (CUMPLE/ NO CUMPLE)

De conformidad con lo señalado en el Numeral 1º del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica no concede puntaje alguno, será requisito habilitante, pero el no cumplimiento en la acreditación de alguno de ellos puede resultar la inhabilidad de la oferta.

6.1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Este documento se deberá presentar de acuerdo con el formato Anexo N° 1 CARTA DE PRESENTACIÓN, debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal.

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley y para los consorcios y uniones temporales, el representante designado.

El alcance de esta carta es que el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos requeridos, sin ser necesario que los transcriba en su propuesta.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales, deberá estar firmada por el representante designado, y el documento de conformación de la forma asociativa deberá presentarse con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos, de todos los integrantes.

6.1.1.2 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Los Consorcios y Uniones Temporales acreditarán su existencia y representación mediante el diligenciamiento del DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN correspondiente, de acuerdo con los modelos descritos en los Anexos 2 y 3, teniendo en cuenta lo siguiente:

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE HÁBITAT	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-05	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 30/12/2013	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 11 de 22	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1. En caso de que el proponente sea un consorcio deberá indicar el nombre e identificación de cada uno de sus integrantes.
2. En caso de que el proponente sea una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y señalará la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del DEPARTAMENTO.
3. Los miembros del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; a su vez, designarán el Representante del Consorcio o Unión Temporal.
4. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin obtener la autorización previa o expresa de la entidad. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
5. Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán tener por objeto social la prestación del servicio de apoyo logístico.
6. En caso de uniones temporales o consorcio, sus integrantes deberán contar con sede principal o sucursal en la ciudad de Cúcuta.
7. En el documento de Constitución deberán señalarse las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y la responsabilidad que le incumbe a cada uno de ellos. Éste deberá ser suscrito por todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal y se allegará con la propuesta, acompañando fotocopia del documento de identidad de cada uno los representantes legales de los integrantes de este.
8. El consorcio o unión temporal proponente, deberá tener por objeto único y exclusivamente el presentar la propuesta y celebrar el contrato resultante de la presente convocatoria pública, en el caso de ser adjudicatario de esta.
9. La duración del consorcio o la unión temporal deberá ser igual a la duración del contrato y hasta su liquidación.

6.1.1.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las Personas Jurídicas proponentes deberán acreditar su Existencia y Representación Legal con el Certificado Original de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio de donde tengan el asiento principal de sus negocios.

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE HÁBITAT	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-05	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 30/12/2013	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 12 de 22	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán adjuntar certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara y Comercio, con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido, el cual será verificado con el original del certificado de existencia y representación legal.
- c. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad o sucursal, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- d. Las personas jurídicas nacionales o extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia podrán participar (directamente o como integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), en este proceso de selección a través de dicha sucursal o de la empresa nacional siempre y cuando el objeto de estas les permita participar en este proceso de selección y suscribir y ejecutar el contrato objeto de este.

Nota: Para las personas jurídicas que no posean Cámara de Comercio, se deberá presentar en la propuesta el respectivo documento de constitución, donde conste la persona designada como Representante legal y las facultades que ostenta para administrar, contratar, o dirigir a la entidad.

En todo caso, la vigencia del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso.

Se deberá acreditar vigencia de Constitución mayor a dos (02) años, contado desde la fecha de cierre del proceso.

Si el Representante Legal de la Sociedad se encuentra limitado por los Estatutos para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntarse copia del documento de autorización expresa expedido por el órgano competente según los estatutos, para participar en el presente proceso, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada firma integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, con la presentación del Certificado expedido por la Cámara de Comercio.

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE HÁBITAT	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-05	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 30/12/2013	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 13 de 22	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, se acreditará su existencia y representación legal con la certificación de la autoridad competente de su país de origen, refrendada por el Cónsul Colombiano de la respectiva ciudad, debiéndose a su vez refrendar la firma de éste por la Cancillería Colombiana.

En caso de uniones temporales o consorcio con personas jurídicas extranjeras, al menos uno de sus integrantes deberá contar con sede principal o sucursal en la ciudad de Cúcuta.

6.1.1.4 CERTIFICACIÓN EL PAGO DE APORTES DE LOS EMPLEADOS DEL PROPONENTE AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

Esta certificación deberá expedirse bajo la gravedad de juramento por el Revisor Fiscal, si lo tiene, o en su defecto en forma conjunta por el Contador y el Representante Legal de la Sociedad, en la cual conste el cumplimiento por parte de la empresa durante los últimos SEIS (06) MESES, del pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, si está exento de hacerlo debe informarlo cuando a ello haya lugar de acuerdo a la actual normatividad tributaria, en el documento citado deberá informar discriminadamente a cuales entidades prestadoras de servicio del Sistema de Seguridad Social y ARL se encuentra afiliado su personal.

6.1.1.5 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.

La Ley 610 de 2000 exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que las personas naturales o jurídicas según se trate, no se encuentren reportadas en el Boletín Trimestral de Responsables Fiscales que publica la Contraloría General de la República.

Del Representante Legal y en el caso del Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar este documento. De igual manera será consultado por la Entidad Estatal para cumplir con su deber de selección objetiva y para verificar la capacidad para contratar del contratista, esto es que no esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades que le impidan contratar con el Estado.

6.1.1.6 CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Expedido por la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal y en el caso del Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberán presentar este documento. De igual manera será consultado por la Entidad Estatal para cumplir con su deber de selección objetiva y para verificar la capacidad para contratar del contratista, esto es que no esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades que le impidan contratar con el Estado.

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE HABITAT	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-05	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 30/12/2013	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 14 de 22	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

6.1.1.7 CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE POLICÍA.

Del Representante Legal y en el caso del Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar este documento.

6.1.1.8 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDA POR LA POLICÍA NACIONAL (Ley 1801 del 29 de julio de 2018)

Certificado del Oferente persona natural, representante legal y/o cada miembro del consorcio y/o Unión Temporal. De igual manera será consultado por la Entidad Estatal para cumplir con su deber de selección objetiva y para verificar la capacidad para contratar del contratista, esto es que no esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades que le impidan contratar con el Estado.

6.1.1.9 REDAM | Registro de Deudores Alimentarios Morosos

Certificado del Oferente persona natural, representante legal y/o cada miembro del consorcio y/o Unión Temporal. De igual manera será consultado por la Entidad Estatal para cumplir con su deber de selección objetiva y para verificar la capacidad para contratar del contratista, esto es que no esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades que le impidan contratar con el Estado.

6.1.1.10. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Del Representante Legal y en el caso del Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar este documento.

6.1.1.11 FOTOCOPIA DEL RUT ACTUALIZADO.

El proponente, deberá incluir en su oferta el Registro Único Tributario, El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; tramitado y actualizado.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por comercializar los bienes gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y la Resolución 139 de 2012 modificada por la Resolución 154 de 2012 expedida por la U.A.E. DIAN.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE HABITAT	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-05	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 30/12/2013	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 15 de 22	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

6.1.1.12 PODER O AUTORIZACIÓN

Si el proponente concurre por medio de un apoderado, debe anexar el documento mediante el cual le ha conferido tal calidad, en el cual consten los términos, el alcance y las facultades otorgadas.

Cuando el OFERENTE actúe por poder, a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato respectivo.

Si el oferente concurre a través de un autorizado, este deberá presentar la autorización suscrita en original por el representante legal, para intervenir únicamente en la entrega de la oferta.

6.1.1.13. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para poder ofertar se requiere de la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades del orden Constitucional o Legal, especialmente las establecidas en el Estatuto General de Contratación y las Leyes 190 de 1995 y el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para tal efecto el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, no encontrarse incurso en ninguna de aquellas, juramento que se entenderá prestado con la firma de la oferta y esta entidad lo aceptará bajo el principio de buena fe (Artículo 83 de la C.N.).

6.1.1.14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Diligenciar el anexo que corresponde al compromiso anticorrupción.

6.1.2. EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO (CUMPLE / NO CUMPLE).

Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia, para lo cual deberá presentar certificaciones en ejecución de contrato similar al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos de hasta (02) contratos celebrados, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con objeto similar al presente proceso contractual cuya suma sea igual al cien por ciento (100%) equivalente en salarios mínimos mensuales, del presupuesto asignado al presente proceso, para lo cual el oferente deberá presentar la certificaciones o copia del contrato correspondiente y acta de liquidación.

Nombre o razón social de contratante.

Nombre o razón social del contratista.

Objeto del contrato.

Lugar de ejecución del contrato.

Número del contrato.

Fecha de inicio del contrato.

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE HÁBITAT	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-05	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 30/12/2013	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 16 de 22	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Fecha de terminación del contrato.

Valor del contrato.

Certificación suscrita por la persona competente de la entidad contratante.

Dirección y número telefónico del contratante.

Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Secretaria de Hábitat tomará para la verificación, el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato.

Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Además, debe tenerse en cuenta que:

- No se admiten certificaciones de subcontrataciones.
- No se acepta ningún otro documento a los enunciados para soportar las certificaciones presentadas.
- No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el acta de recibo final)
- No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

6.1.3. REQUISITO HABILITANTE TÉCNICO (CUMPLE/NO CUMPLE)

6.1.3.1 REQUISITO HABILITANTE CUMPLIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONOMICA

Este requisito habilitante no concede puntaje alguno, será requisito habilitante, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, pero el no cumplimiento de las normas al respecto puede resultar en inhabilidad de la oferta.

Se verificará que el oferente interesado en continuar participando en el presente Proceso de selección haya presentado su oferta económica acorde a las especificaciones técnicas del anexo (propuesta económica), de llegar a existir diferencia entre la propuesta económica presentada en la plataforma del SECOP 2 y la del anexo (propuesta económica), la secretaria dará validez a la propuesta presentada en el anexo "propuesta económica".

6.1.3.2. PERSONAL REQUERIDO

El proponente deberá acreditar, para cada uno de los conductores propuestos, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Hoja de vida con experiencia certificada en transporte, con mínimo tres (3) años de experiencia.
- Fotocopia de la licencia de conducción vigente, categoría C1 o superior, de acuerdo con el tipo de vehículo a operar.

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE HÁBITAT	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-05	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 30/12/2013	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 17 de 22	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Certificación o planillas de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal propuesto, correspondientes a los últimos tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso.
- Certificación de capacitación en primeros auxilios, manejo defensivo y/o seguridad vial, con una vigencia no mayor a un (1) año.
- Certificados de antecedentes con vigencia no mayor a tres (3) meses, expedidos por:
 - Contraloría General de la República
 - Procuraduría General de la Nación
 - Policía Nacional (antecedentes judiciales)
 - Certificación del SIMIT, con vigencia no mayor a treinta (30) días, en la que conste que el conductor no presenta multas o sanciones por infracciones de tránsito, o que se encuentra a paz y salvo.

Nota. El personal propuesto debe acreditar los títulos académicos aportados; en caso de haberse obtenido en el extranjero, estos tienen que ser debidamente homologados por la entidad que para el efecto tenga dicha función en el Estado Colombiano.

La no presentación de la totalidad del equipo mínimo de apoyo, o el no cumplimiento del perfil exigido de alguno de ellos, hará que la propuesta sea Rechazada.

7. LIMITACION A MIPYME

Acorde a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones La Entidad Estatal limitará en el acto de apertura el proceso a las MIPYME nacionales con mínimo un (1) año de constitución, siempre que se cumplan las siguientes condiciones (Artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015):

1. Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:
2. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
3. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE HÁBITAT	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-05	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 30/12/2013	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 18 de 22	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

- La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el párrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Parágrafo. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme Nacional.

6.1.3.3. CAPACIDAD TRANSPORTADORA – HABILITACIÓN

Habilitación en Transporte Especial: Empresa habilitada legalmente para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial. Resolución de Habilitación expedida por el Ministerio de Transporte, adjuntado Certificados de Sistema de Gestión de Calidad (NTC-ISO-9001 o la norma técnica que la modifique, adicione o sustituya) y Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (NTCISO-45001 o la norma técnica que la modifique, adicione o sustituya), expedidos por un organismo de certificación debidamente acreditado, de conformidad con las disposiciones nacionales que estén vigentes, haciendo énfasis en el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1079 de 2015 – y sus modificaciones.

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, la naturaleza y objeto del contrato, con fundamento en la Sección 3, artículo 2.2.1.2.3.1.1. y S.s. del decreto 1082 de 2015, El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **Departamento Norte de Santander**, NIT **800103927-7**, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera.

La garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

GARANTÍA ÚNICA	Suficiencia (%)	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la oferta	10%, del presupuesto oficial	Desde la fecha de presentación de la oferta y un (1) mes mas
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	10%, del valor del Contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución establecido y cuatro (4) meses más

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE HÁBITAT	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-05	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 30/12/2013	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 19 de 22	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

GARANTÍA ÚNICA	Suficiencia (%)	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la oferta	10%, del presupuesto oficial	Desde la fecha de presentación de la oferta y un (1) mes mas
		contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
Calidad del servicio.	10%, del valor del Contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución establecido y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista emplee en la ejecución del contrato	10%, del valor del Contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del mismo.
De Responsabilidad Civil Extracontractual:	200 S.M.L.M.V.	Por todo el período de ejecución del contrato.

9. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

ANÁLISIS DE RIESGO DE LA CONTRATACIÓN

El concepto de riesgo a la ejecución de un contrato se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos, como riesgos estimados en la ejecución del presente contrato objeto del presente análisis, se tendrán:

Incumplimiento del Contrato: Se refiere a que el contratista incumpla con la ejecución del contrato.

Riesgo Impositivo: Se refiere a diferentes eventos de cambio de ley o de situación política que tenga impacto negativo en el proyecto, como por ejemplo la imposición de nuevos impuestos, tasas y contribuciones.

Riesgo de Fuerza Mayor: Los riesgos de fuerza mayor son definidos como eventos que están fuera de control de las partes, y su ocurrencia otorga el derecho de solicitar la suspensión de las obligaciones estipuladas en el contrato.

De manera que la tipificación, asignación, distribución y estrategia de mitigación será la tabla de estimación y valoración del riesgo que se encuentra inserta en el Anexo 1 “Matriz de Riesgo” del presente estudio.

El Departamento de Norte de Santander, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE HÁBITAT	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-05	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 30/12/2013	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 20 de 22	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación en el Capítulo V del presente documento. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos.

EI DEPARTAMENTO, entiende por **RIESGO** cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al Proyecto y al contrato de Compraventa que se pretende celebrar, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma a las partes y de acuerdo con la tipificación de los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato. De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

MATRIZ DE RIESGO

PRO BABI LIDA D	Categoría	Impacto	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Muy bajo	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	Bajo	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	Medio	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	Alto	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	Muy alto	5

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

# DEL RIESGO	1	2	3	4
CLASE	ESPECÍFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	FINANCIERO	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	Incumplimiento de requisitos técnicos	Incumplimiento defectuoso o total del CONTRATO	Demora en el giro de recursos	Cambio en los valores de los bienes y servicios adquiridos una manera exorbitante y que sobrepase los cálculos proyectados
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Incumplimiento defectuoso o total del CONTRATO	Incumplimiento del CONTRATO	Incumplimiento del CONTRATO	Desequilibrio económico que lleve al Incumplimiento defectuoso o total del CONTRATO
PROBABILIDAD	1	1	1	1
IMPACTO	2	3	1	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	3	4	2	4
CATEGORÍA	MEDIO	ALTO	BAJO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	ENTIDAD	CONTRATISTA	ENTIDAD	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	ADECUADA EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE	ADECUADA SUPERVISIÓN - PÓLIZA DE GARANTÍA	ADECUADA ELABORACIÓN DEL PAC	ADECUADA REVISIÓN PARA EVITAR PRECIOS

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE HÁBITAT	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-05	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 30/12/2013	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 21 de 22	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

		REQUISITOS DE EVALUACIÓN			ARTIFICIALMENTE BAJOS - PÓLIZA DE GARANTÍA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1
	IMPACTO	1	2	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	3	2	3
	CATEGORÍA	BAJO	MEDIO	BAJO	MEDIO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		POCO PROBABLE	POCO PROBABLE	POCO PROBABLE	POCO PROBABLE
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		FUNCIONARIO EVALUADOR	SUPERVISOR	TESORERÍA Y CONTABILIDAD	SUPERVISOR Y ÁREA DE ALMACÉN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO		FECHA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	A LA FIRMA DEL CONTRATO	A LA FIRMA DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		FECHA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LA PROPUESTA	SUPERVISIÓN	SUPERVISIÓN	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS Y OFERTA ECONÓMICA
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	AL MOMENTO DE EVALUAR LA PROPUESTA	SEMANAL	MENSUAL	AL MOMENTO DE RECIBIR LOS BIENES Y SERVICIOS

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con lo establecido en el **MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN** expedido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE - (Versión CCE-EICP-MA-03 V1), *“Las Entidades Estatales deben determinar, en la etapa de planeación de sus Procesos de Contratación, si los Acuerdos Comerciales vigentes entre Colombia y otros países son aplicables al Proceso de Contratación en cuestión”.*

Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.” (Negrilla fuera de texto).

----- ORIGINAL FIRMADO-----

SAMIR FERNANDO CASADIEGO SANJUAN
 Secretaría De Hábitat
 Gobernación De Norte De Santander.

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma y fecha
Proyectó:	Andres Palencia	Contratista	
Revisión Técnica:		Contratista	
Revisión Jurídica:	Auris Florez	Asesor externo	
Aprobó:		Secretario	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE HÁBITAT	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-05	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 30/12/2013	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 22 de 22	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--